



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00036 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.
Demandado	JESUS DARSON IBARGUEN RIVAS
Asunto	Se incorpora citación para diligencia notificación personal

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la citación para diligencia notificación personal con resultado positivo.

Teniendo en cuenta lo señalado el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el que indica que para realizar la notificación no se necesita del envío previo de la citación o aviso físico o virtual, es por lo que se requiere a la parte actora, a fin de que realice nuevamente la notificación al demandado conforme al citado decreto, enviando con la notificación la **providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, indicando la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co **y/o celular 3126879949,** y además haciendo la advertencia al demandado que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda y/o perfeccionamiento de las medidas en caso de haberse solicitado, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____		a las 8:00.a.m		
_____		SECRETARIO		